Radicado No.: 2-2026-024707
Fecha: 03-06-2026

Código validación comunicación: 61103

Código Dependencia: 3200

Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)
Armando José Cuello Navarro
Gerente General
Ceo- Compañía Energética De Occidente S.A.S. E.S.P
pqrceo@ceoesp.com
Popayán, Cauca

Asunto: Respuesta a radicado 1-2026-023505 reconocimiento pago interventoría contrato FAER 504 de 2022

En atención a la comunicación del asunto respuesta a solicitud de reconocimiento y autorización de pago de actividades de interventoría ejecutadas en el marco del contrato FAER GGC 504 de 2022, la cual fue recibida mediante radicado 1-2026-023505 de fecha 20 de mayo de 2026, esta supervisión se permite solicitar se complemente lo siguiente:

- Dado que no fue presentado el cronograma del contrato de interventoría solicitamos que nos indique la fecha en la cual dicho contrato estuvo en ejecución.

- Se recibieron las especificaciones técnicas y el alcance al respecto no se tienen observaciones.

- Referente al anexo No 3 Propuesta del contratista de fecha 08 de julio de 2022. Se presento una orden de compra de fecha 07 de septiembre de 2022 con dos ítems globales 1. Interventoría gestión de replanteo y 2. interventoría contratación de obra.

 La documentación descrita anteriormente no presenta los tiempos en los cuales estuvo en ejecución el contrato de interventoría. Además, no están

los análisis unitarios que permitan validar las actividades ejecutadas en dicho periodo por la interventoría.

- No se presentaron soportes de cumplimiento de las actividades enmarcadas en la "***Etapa 1 – Actividades previas a la contratación de obra***

v) Realizar la revisión y dar aceptación por escrito a los diseños y especificaciones del proyecto.

vi) Realizar la verificación en el campo de la localización prevista del proyecto

vii) Realizar la verificación en campo de los usuarios previstos en el proyecto y realizar la gestión de sustitución de usuarios cuando se requiera.

viii) Realizarla socialización y verificación de usuarios."

Se solicitan los soportes relacionados en el numeral 2.2.1 INTERVENTORÍA GESTIÓN DE REPLANTEO Y PERMISOS de las especificaciones técnicas.

Lo anterior, con el fin de analizar técnica, jurídica y financieramente las actividades ejecutadas por el contratista y a su vez analizar la posibilidad de reconocimiento económico al mismo.

Finalmente, se recuerda que toda solicitud y requerimiento debe ser radicada a través del correo institucional menergia@minenergia.gov.co y con copia a ebriceno@minenergia.gov.co.

Cordialmente,

Diego Fernando Román Dueñas
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Ernesto Briceno Granados
Revisó: María Alexandra Rodríguez Novoa, Cristian Camilo Sterling Lasso, Leidy Yohana Torres Barrera, Carlos Arturo Rodríguez Castrillón, Herberth Barreto Bejarano
Aprobó: Diego Fernando Román Dueñas